

VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 1811.

CORTES.

**D**ia 7. Por el Ministerio de Gracia y Justicia se remitiéron varios documentos relativos à haber prestado juramento à las Còrtes los Obispos y otras autoridades civiles, militares y eclesiasticas de Cuenca, Truxillo y Arequipa en el Perú.

El Sr. Giraldo presentó un oficio (1) que le dirigió el Sr. Cano Manuel, Fiscal del Consejo Real, acompañado de una representacion para el Congreso, sobre que dicho Sr. Giraldo y el Sr. Morales Gallego, le dén una satisfaccion, que dexé bien puesta su opinion, explicando si le comprendieron en sus discursos (de que hace mencion) poniendoles notas, una gaceta de Madrid, con relacion à haber prestado juramento al Rey intruso varios individuos de Tribunales, &c. = Sr. Giraldo: que se admira que al cabo de 5 meses una gaceta de los franceses haya dado margen à esto; que estubo muy distante de juzgar comprendido en su proposicion al Fiscal Cano Manuel; pues por lo que el mismo habia manifestado à las Còrtes pocos dias antes, la expresion *compañeros* (hablando de los que sentenciaron à Rico Villademoros) de que usó, es una expresion genérica, que solo comprende à los que lo hubiesen sido. = Sr. Morales Gallego: Hablé aquí en general y no de determinada

---

(1) En este oficio manifiesta el Sr. Cano Manuel la delicadeza con que mira las relaciones de amistad &c. que median entre él y el Sr. Giraldo; las quales no desatien- de aun en negocios de oficio como el actual de verse obligado à defender su opinion: lo prueba dirigiendo al mismo Sr. Giraldo la representacion que hace al Congreso.

persona ; no tengo que dar satisfaccion à nadie : si las gacetas enemigas glosan nuestros discursos , ¿ habrá necesidad de dar explicacion à ellos ? &c. = Se acordó no haber lugar á deliberar.

Pasó à una comision especial una memoria presentada por el Sr. Ramos Arispe sobre establecer un Tribunal de apelaciones en las provincias internas del Oriente de México.

La comision que estubo encargada de extender el decreto sobre *Señorios* , acerca de una consulta de la Cámara de Castilla , relativa à la inteligencia de uno de los artículos del mencionado decreto , es de dictàmen , que las dudas sobre el nombramiento para varas de Alcaldes mayores y Corregidores estàn resueltas en el mismo tenor del decreto , que previene se hagan como los de Rea- lengo : con este motivo la comision observa la morosidad que ha habido en circular el decreto sobre *Señorios* en el Reyno de Valencia , donde ha habido un predicador que ha predicado contra él sin haber sufrido el condigno castigo. = Sr. Martinez ( D. José ) que tambien se ha nombrado por el Sr. ( que fuè ) de Novelda , Alcalde mayor para dicho pueblo , despues del decreto de *Señorios* , y habiendose resistido à admitirle el Alcalde ordinario , se le habia multado en 200 pesos por el Tribunal territorial. = Sr. Traver : que en 12 de octubre aun no se habia publicado de oficio. = Sr. Garcia Herreros : que esto tal vez sería una confabulacion de los de acá con los de allà , y de los de allà con los de acà , para que no llegase à publicarse el decreto , creyendo que ya las Córtes estarían deshechas. = Varios Señores observaron que habiendose presentado ya la parte de Constitucion relativa al poder Judicial en que se establecen las reglas que generalmente deben seguirse en la materia , podria retardarse la resolucion de este punto hasta su aprobacion ; en su consecuencia se aprobó la siguiente proposicion del Sr. Garcia Herreros : „no se provean los Corregimientos y Alcaldias mayores que por decreto de 6 de agosto quedaron suprimidas.“ = Se discutió muy largamente sobre la siguiente adicion del Sr. Argüelles : „que

se diga à la Regencia que todo empleado que en el término prefixado no hubiese cumplimentado el decreto referido, por el hecho mismo quede depuesto de su empleo, y S. A. nombre otro en su lugar." = Se suspendió hasta que el mismo Sr. Argüelles presente mañana un proyecto de decreto.

La prision de Aremberg ha excitado la indignacion de muchos contra él; pues hemos recibido varias cartas sobre este particular, de las que publicamos solo la siguiente, que habla en suposicion de ser el *principe* de Aremberg.

Sr. Conciso: = V. y otros periodistas patriotas han clamado repetidas veces por aquellas medidas enérgicas (únicas que imponen á los malvados) quando llegaban à su noticia las crueldades que los gefes franceses cometian, y repiten á su antojo, ya con nuestros prisioneros, ya con paisanos inermes, con los pueblos, y hasta con el bello sexo... Vimos el cartel infame de Soult en Sevilla, sobre pasar por las armas al que encontrasen con ellas. Si este tiranuelo en lo que pisa, y otros de su jaez, lo han cumplido con nuestros hermanos impunemente, V. lo dirá. Uno de los que mucho antes de aquel cartel atroz ha exercido en Huete, su partido, en Niebla, y su Condado el oficio del mas desalmado saltador, es sin duda Mr. Aremberg; ¿y aun seremos tan débiles, à titulo de generosos, que con este hombre brutal no hagamos un exemplar castigo? El ha insultado torpísimamente el decoro nacional: ha quebrantado las leyes de la guerra entre naciones civilizadas, unicas, que si hubiera obrado como prescriben, le pondrian á cubierto de un patíbulo. No nos cansemos, Sr. Conciso: se quiere de veras que los franceses traten con el respeto debido à nuestros compatriotas; pues hagamos que à fuerza de exemplares conozcan ha de venir el terrible dia en que expien con la vida su bárbara conducta.

El insigne capitán Verdugo fué ahorcado en Huete en diciembre de 1809 de orden de este bribon, sobre lo que puede dar exâctas noticias el general Echavarrí,

que estaba entonces en Cuenca, con su compañero el Empecinado. Los Manes de aquel esforzado patriota, los de otras muchas víctimas sacrificadas á la fiereza de este canibal piden venganza, y qué venganza Sr. Conci-so!... Así entenderian, así sabrian;... pero si hay tantos miramientos!... tantas contemplaciones!... Eso es lo que los vándalos quieren! Salir impunes baxo la salvaguardia del derecho de la guerra, y reirse ellos de tal derecho para con los nuestros! = J. M. M.

Sevilla 28 de octubre. = Aquí se ha vendido el trigo á 200 rs. y la cebada á 75. = En S. Geronimo (extramuros) se ha establecido un lazareto, temiendo epidemia. = El 26 entró aquí Godinot con 20 hombres y se presume vayan á Extremadura. Ayer noche se presentó este general á Soult; y es voz comun que le dixo: teneis de coste al emperador mas de 100 hombres: bien se conoce que sois realista: id arrestado á vuestro alojamiento. A las 11 de la noche se retiró á su casa; á las 4 de la mañana oyeron en ella un tiro, y al acudir ya le hallaron cadaver, sentado en una silla y con una pistola al lado. El hecho es seguro, aunque las circunstancias puedan variar. Soult ha mandado se le entierre en S. Bartolomé.

Otro rasgo del general Ballesteros. Cadiz 7. El dia 5 á las 6 de la mañana fué sorprendido, cercado y derrotado en Villamartin el general Semelet (colega del difunto Godinot) por el Sr. Ballesteros, á quien no esperaba á tales horas. El resultado ha sido perder Semelet sobre 160 hombres, el gefe de su estado mayor, sus dos caballos, criados y equipage de este general. Sobre 160 hombres es confesion de los mismos franceses, circunstancia que nos hace sospechar haber sido su pérdida muchísimo mayor; y esperamos tener el gusto de ver confirmada esta congetura quando lleguen los concisos partes del insigne Ballesteros. Semelet se retiró como pudo á la Sierra de Espera (y no es pulla); pidió gente, y de Xerez y Lebrija ha reunido alguna tropa, cuyo número será de 200 hombres. Esta noticia, aunque no es de oficio, la damos como segura.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha.